



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MORALES SERRANO PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE ejerciendo funciones de Alcaldía según consta en el Decreto 59/2025, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2<sup>a</sup> LCSP-

**INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE LOS SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS O CON PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA EXP. 2025/049530/006-301/00003.**

**APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de de los servicios de ambulancia para eventos culturales y deportivos organizados o con participación del Ayuntamiento de Garrucha, atendiendo a la propuesta- memoria justificativa de contrato del concejal de deportes de 10 de abril de 2025.

La contratación del servicio de ambulancia es necesario para la celebración de los eventos deportivos, culturales y festivos. Para llevar a cabo estos eventos y actividades deportivas es necesario la contratación del servicio de Ambulancia, según lo establecido en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aprobación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. En su Sección 1<sup>a</sup> Pruebas Deportivas establece, en su artículo 10 denominado Servicios Sanitarios, que la organización dispondrá la existencia durante la celebración de la actividad de la presencia obligatoria, como mínimo, de una ambulancia y de un médico para la asistencia de todos los participantes, sin perjuicio de su ampliación con más personal sanitario en la medida que se estime necesario. Dichas ambulancias deberán contar con las especificaciones reflejadas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

El Ayuntamiento de Garrucha , ante la insuficiencia de los medios materiales, técnicos y humanos necesita proceder a la contratación externa.

El presente contrato no se divide en lotes, habiendo quedado justificado en el expediente que “El presente contrato no es divisible en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, consistentes en la prestación de servicios sanitarios en los diferentes eventos que se realizan a lo largo del año en la localidad de Garrucha, de escasa entidad y relacionadas entre si, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por otro lado, la división en lotes afectaría a la coordinación en el cumplimiento de las diferentes prestaciones por una pluralidad de contratistas.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Tfsjck80dBasLMPYamhPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 13:23:42	
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 13:15:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Tfsjck80dBasLMPYamhPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Tfsjck80dBasLMPYamhPA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

CPV correspondiente 85143000-3 Servicio de Ambulancias.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente

Presupuesto Base de licitación:

Base	Servicio exento de IVA	Total
54.540,00	IVA Exento Art. 20.1.15º Ley 37/1992 del IVA	54.540,00

Se establece un Presupuesto Base de Licitación de 27.270,00€ por año (servicio sin IVA). Por tanto el presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato por dos años es de 54.540,00

El precio establecido es adecuado al mercado y en el se incluye todos los gastos que conlleve el servicio, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 430-22699 turismo, 338-22699 Festejos y 341-22699 Deporte.

**Valor estimado del contrato:**

**Valor estimado del contrato (VE) por importe de 54.540,00 €. Está constituido por el PBL sin IVA para dos años de contrato.**

Financiación: Con fondos propios. Su financiación presupuestaria esta prevista para dos anualidades que comenzara a partir del primer servicio efectuada una vez firmada la formalización del contrato. ( Previsiblemente en el mes de mayo de 2025)

El plazo contractual o de ejecución máximo del contrato será de DOS AÑOS .

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO , al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00€, de conformidad con el art. 159.6 LCSP. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

Código Seguro De Verificación	5Tfsjck80dBasLMPYamhPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 13:23:42
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 13:15:15
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Tfsjck80dBasLMPYamhPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Tfsjck80dBasLMPYamhPA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

En consecuencia, y vista la documentación que consta en el expediente (Providencia-memoria Justificativa, Informe de Crédito suficiente, retención de crédito Informe jurídico de secretaría, y Pliegos Administrativo y Técnico) de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de servicios de ambulancia para eventos culturales y deportivos organizados o con participación del Ayuntamiento de Garrucha, según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares. **REF. EXP. 2025/049530/006-301/00003.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación de servicios de ambulancia para eventos culturales y deportivos organizados o con participación del Ayuntamiento de Garrucha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado Abreviado tal y como dispone el artículo 159.6 LCSP

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria **430-22699 turismo, 338-22699 Festejos y 341-22699 Deporte.** Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado abreviado y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Tfsjck80dBasLMPYamhPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 13:23:42	
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 13:15:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Tfsjck80dBasLMPYamhPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Tfsjck80dBasLMPYamhPA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

PRIMERA TENIENTE ALCALDE

ANTE MI

D<sup>a</sup> ISABELMARÍA MORALES SERRANO

SECRETARIO GENERAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Tfsjck80dBasLMPYamhPA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 13:23:42	
	Isabel Maria Morales Serrano - Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/04/2025 13:15:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Tfsjck80dBasLMPYamhPA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5Tfsjck80dBasLMPYamhPA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			